



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Depto. de Administración y finanzas

DECRETO ALCALDICIO N° 000452
LITUECHE, 28 FEB 2014

DAF:088
25/02/2014
LUS/lus

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- El memorándum interno de fecha 25 de Febrero del 2014.-
- La presencia de roedores y de fecas de estos mismos al interior y alrededor del edificio de la I. Municipalidad de Litueche (baños, Depto. Social entre otros.-)
- La presencias de arañas y otros insectos al interior del edificio de la I. Municipalidad de Litueche.-
- La emergencia sanitaria que se produce por la presencia de roedores , arácnidos e insectos al interior del recinto municipal
- Que en relación al punto dos y tres de estos considerandos , se hace necesario contratar los servicios de desratización y desinsectación para las dependencias y sus alrededores, esto con el fin de asegurar las mejores condiciones de higiene y salud para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- La propuesta técnica y económica presentada por Don LEONEL SPRÖHNLE ROJAS RUT N° 10.082.652-6
- Que, Don LEONEL SPRÖHNLE ROJAS RUN N° 10.082.652-6 es el proveedor más cercano a la Comuna y que cuenta con todas las herramientas necesarias para la realizar los servicios queridos
- El decreto Alcaldicio N°0432 de fecha 26 de febrero que autoriza la contratación de los servicios de desratización y desinsectación del edificio Municipal.-
- El contrato de prestación de servicios adjunto.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE** el Contrato de Prestación de Servicios para la Desratización y desintestacion De las dependencias municipales ubicadas en cardenal caro 796 comuna de Litueche, de fecha 28 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, Don LEONEL SPRÖHNLE ROJAS RUN N° 10.082.652-6, por la suma de \$ 245.030.- (Doscientos cuarenta y cinco mil treinta pesos), valor con iva incluido
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto al presupuesto vigente 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Depto. de Administración y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a veintiocho días del mes de Febrero del año 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.361.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra DON LEONEL SPRÖHNLE ROJAS, RUT N° 10.082.652-6 con domicilio en la ciudad de Curicó, representada, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- Tratamiento contra roedores e insectos rastreros y voladores, en todas las oficinas y bodegas del edificio de la I. Municipalidad de Litueche
- Este servicio considera en colocar cebos y bloques Parafinados en tubos de Pvc, rotulados los cuales se colocaran en el perímetro del Edificio además se aplicaran Insecticidas de amplio espectro con gran efecto residual.

SEGUNDO: DON LEONEL SPRÖHNLE ROJAS, se compromete a proporcionar a las personas capacitadas para el trabajo estipulado en el punto primero

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a DON LEONEL SPRÖHNLE ROJAS, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de
\$ 245.030- (Doscientos cuarenta y cinco mil treinta pesos.-), Iva incluido.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante el día 28 de Febrero de 2014.

SEPTIMO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la factura o boleta de honorarios, previa visación por parte del Administrador Municipal y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es

cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO :Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

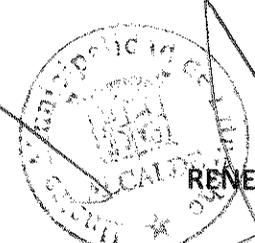
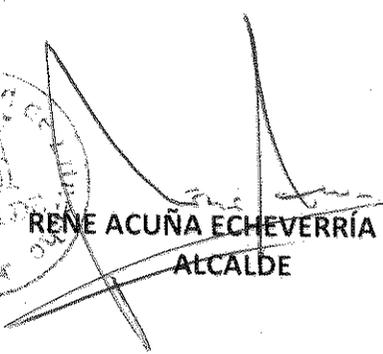
DECIMO :Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

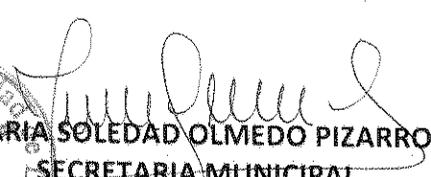
DECIMO PRIMERO :La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO :El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


DON LEONEL SPRÖHNLE ROJAS
REPRESENTANTE



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE